

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado los días 05 y 06 de septiembre de 2022 el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI informa sobre traslado de la solicitud realizada por este despacho al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Mediante escrito de fecha 06 de septiembre de 2022, el Doctor JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ en calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, sustituye la designación a la Doctora YUDY ALEXANDRA AMAYA GUTIERREZ. De otra parte, el Doctor MIGUEL FRANCISCO CONTRERAS LANDINEZ quien no es apoderado de ninguna de las partes intervinientes en el presente asunto, solicita a través de derecho de petición, se le autorice acceder al expediente electrónico o se le permita acudir al despacho a tomar fotografías al expediente físico. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento de la parte demandante, principal y acumulados, los escritos allegados los días 05 y 06 de septiembre de 2022 por medio del cual el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI informa sobre la competencia para resolver el requerimiento realizado por este despacho y su remisión al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

De otra parte, por considerarlo procedente, se acepta la sustitución de la designación como curador ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión (Demanda principal y demandas acumuladas) realizada por el Doctor JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZÁLEZ a favor de la Doctora YUDY ALEXANDRA AMAYA GUTIERREZ.

Por último y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 123 del Código General del Proceso, se ordena remitir el link del expediente para su consulta al Doctor MIGUEL FRANCISCO CONTRERAS LANDINEZ, a su correo miguelfcont@gmail.com de conformidad con lo solicitado en la petición del día 06 de septiembre de 2022.

Se le recuerda a los apoderados intervinientes en este proceso, incluida la curadora ad-litem, el deber establecido en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. y en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022 de enviar copia a todos los sujetos de procesales, de todos los memoriales y actuaciones que realicen, de forma simultánea al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abafa763ddc97fda10aa2ba976ae9a66b98100aa2d6a82e7a496cfed9c68e01**

Documento generado en 08/09/2022 07:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>